

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

1349

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 15 días, contados, a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 3 de abril de 2014.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

**Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992
BOP**

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Período	Motivo
ARENAZA GURREONERO MAYRA JANET	09071066G	19201400000204	670,65	08/03/2013 06/04/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE

1350

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone

de un plazo de 10 días, contados, a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33, del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 2 de abril de 2014.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 BOP

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
MONT GRAND ESTEFANÍA	51069683T	19201400000270	483,69	07/07/2013 30/07/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
PEÑA MARTÍNEZ FRANCISCO	08970380N	19201400000279	9.762,12	12/06/2013 30/12/2013	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
ZAMORA VECIANA JUDIT	09026190R	19201400000252	2.939,49	09/02/2012 20/06/2012	EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES.
CIOBOTARU FLORENTIU GIGI	X5280845E	19201400000207	89,48	23/12/2013 30/12/2013	BAJA POR MANTENIMIENTO DE UN INCUMPLIMIENTO, TRAS UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ROS PETRU CRISTIAN	X7484390Y	19201400000287	2.906,75	14/11/2012 13/03/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
PÉREZ SÁNCHEZ JESÚS	05421804Z	19201400000286	172,76	27/02/2013 12/03/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
DIEZ RODRÍGUEZ DIANA CAROLINA	X5855055Z	19201400000208	165,24	19/12/2013 30/12/2013	BAJA POR MANTENIMIENTO DE UN INCUMPLIMIENTO, TRAS UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
PEDRAZA MENOR JOSÉ LUIS	07508995R	19201400000247	804,55	08/01/2014 30/01/2014	EMIGRACIÓN O TRASLADO AL EXTRANJERO
VARGA LIVIA	X8539405B	19201400000210	78,42	26/12/2013 30/12/2013	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
FAGUA BARRETO RONAL ANDRÉS	03223800M	19201400000258	18.237,17	27/11/2013 30/12/2013	PAGO ÚNICO SOCIOS COOPERATIVISTAS
PEÑAFIEL LOPEZ DANNY RODOLFO	X5731780L	19201400000269	1.569,72	01/04/2013 30/05/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
KONE HAMADY	X3481854E	19201400000248	4.529,33	29/08/2010 28/02/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
LOPEZ TORRE FEDERICO	04591416H	19201400000246	394,25	22/12/2013 30/01/2014	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
BLANCO ALVAREZ FRANCISCO JOSÉ	03116398J	19201400000241	600,40	12/01/2014 30/01/2014	EMIGRACIÓN O TRASLADO AL EXTRANJERO
IREDDIA OKUNGBOWA HEWET	X2771358L	19201400000288	12.654,00	26/03/2011 25/05/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
TAH KOUASSI ANANI FREDERIC	X7267771R	19201400000280	2.958,90	01/07/2013 09/11/2013	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
MEEZOU ALIA	X8757177L	19201400000317	2.728,32	12/03/2013 30/08/2013	EXTINCIÓN POR SALIDA EXTRANJERO.
OLMEDO JAQUE CINTHIA	X6013015X	19201400000324	67,58	23/10/2013 30/10/2013	NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/ SPE. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN

1351

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone

de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33, del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 3 de abril de 2014.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

**Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992
BOP**

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Período	Motivo
LAABADLI SAID	X7326244P	192014000000285	426,00	01/04/2011 30/04/2011	EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES.
PETRESCU VERÓNICA MARÍA	X7034746N	192014000000266	525,40	24/05/2013 30/06/2013	EXTINCIÓN POR SALIDA EXTRANJERO.
HOJDA MARÍA	X8612909F	192014000000271	193,83	07/06/2013 30/06/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
ROJAS RAMOS JUAN JOSÉ	52266789W	192014000000307	241,40	14/01/2014 30/01/2014	INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL
EL FASI BOURUEGIL MOSTFA	X6615576V	192014000000262	7.881,00	17/05/2011 30/07/2013	EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES.
CHILOECHES MORENO FRANCISCO	09025410A	192014000000306	1.491,00	20/04/2013 04/08/2013	EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES.
GABARDON LORENZO FERNANDO	27296643J	192014000000264	1.306,40	28/05/2013 30/08/2013	EXTINCIÓN POR SALIDA EXTRANJERO.
MATCHIKH MIMOUN	X7505684W	192013000000677	6.554,75	28/01/2010 30/12/2010	EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES.
BEKARA OMAR	X6070041L	192014000000319	1.278,00	01/01/2012 30/03/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE.
ORTEGA SANTOS FRANCISCO ROSAR	03229707R	192014000000268	1.331,25	26/08/2013 30/12/2013	EXTINCIÓN POR SALIDA EXTRANJERO.
TAOUFIQ ENNAJI	X6670006Y	192014000000251	8.355,53	09/05/2010 30/08/2011	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE.

1352

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone

de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33, del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 3 de abril de 2014.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

**Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992
BOP**

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Período	Motivo
CAMPOS ADAO JOSÉ	03232148G	19201400000281	852,00	15/09/2011 15/01/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
ROMERO GANDU ELIZABET	51078217R	19201400000272	194,50	07/06/2013 30/08/2013	REGULARIZACIÓN DE LA COMPATIBILIZACIÓN DESDE EL 07/06/2013

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

1370

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	LAYMAR GESTIÓN Y PROMOCIÓN, S.L.
CAUCE:	Río Dulce
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Fuerza motriz
CAUDAL (l/s):	1.000
SALTO BRUTO (m):	7
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Finca "Los Heros", Pelegrina (Guadalajara)
TÍTULO DEL DERECHO:	Auto del Juzgado de Primera Instancia del distrito de Palacio de fecha 16/04/1927. Transferencia por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 21 de febrero de 1983. Transferencia parcial por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 30 de septiembre de 2002. Rectificación de error material y transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 30 de octubre de 2006
CAUSA DE EXTINCIÓN:	El incumplimiento del plazo otorgado en el apartado E) de la Resolución de este Organismo de fecha 30 de octubre de 2006
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	95.347/13

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n.º 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid a 25 de marzo de 2014.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

1582

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 11 de abril de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de instalaciones

municipales del Ayuntamiento de Quer, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Quer.

2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza de instalaciones municipales.

3. Plazo de ejecución: 2 años, con posibilidad de prórroga por otros dos.

4. Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

5. Presupuesto base de licitación. Precio estimado total asciende a 76.480 euros y 16.060,80 euros, correspondientes al IVA. Dicha cantidad corresponde a 19.120 euros/año y 4.015.20 euros, de IVA a cada anualidad.

6. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Quer.

b) *Domicilio:* Plaza Mayor, 5.

c) *Localidad y código postal:* Quer, 19209.

d) *Teléfono:* 949 270 089.

e) *Telefax:* 949 270 589.

7. No se exige clasificación. Criterios de solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional según el pliego.

8. Criterios de valoración de las ofertas:

- *Oferta económica:* Por cada reducción de un 1 por ciento en el tipo de licitación, se obtendrá un punto hasta un máximo de 10 puntos.
- *Medios personales destinados al contrato:* Por cada incremento de un 0,5 por ciento en la jornada laboral semanal, se obtendrá medio punto, hasta un máximo de 5 puntos. En aplicación del pliego de prescripciones técnicas, la jornada laboral semanal prevista es de 21,28 horas, en cómputo anual.
- Mejoras en la realización del servicio realizando prestaciones de frecuencia semestral de forma trimestral, hasta un máximo de 2 puntos según detalle:
 - Desempolvado y limpieza de persianas: 0,5 puntos
 - Desempolvado y limpieza de estores: 0,5 puntos.
 - Desempolvado y limpieza de archivadores y estanterías: 0,5 puntos.
 - Limpieza a fondo de luminarias: 0,5 puntos.

Caso de que varias empresas obtengan la misma puntuación, produciéndose con ello un empate en cuanto a la proposición económicamente más ventajosa, se desempatará por sorteo.

9. Presentación de las ofertas de participación.

- Fecha límite de presentación:* 15 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOP.
- Documentación a presentar:* Determinada en el pliego.

10. Apertura de la documentación para su calificación: Tendrá lugar a las 13:00 horas del cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quer.

11. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 13:00 horas del séptimo día hábil siguiente a la fina-

lización del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quer.

En Quer a 3 de abril de 2014.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

1341

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Trillo****ANUNCIO**

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, en Pleno de fecha 1 de abril de 2014, el expediente de Suplemento de crédito n.º 1 del Presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2014, se pone a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales estará el expediente de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento y podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Trillo a 2 de abril de 2014.– El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

1342

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque**

Por Resolución de la Alcaldía de 25 de noviembre de 2013, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2013 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
IX	Pasivos financieros	1.620 €	28.942,61 €

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VIII	Incorporación remanente de tesorería	0 €	27.322,61 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torremocha de Jadraque a 25 de noviembre de 2013.— El Alcalde, Alfredo Moreno Ortega.

el ejercicio 2013, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

1343

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque

ANUNCIO

PRESUPUESTO EJERCICIO 2013

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	7.585
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.655
4	Transferencias corrientes	3.707
6	Inversiones reales	5.523
9	Pasivos financieros	1.620
TOTAL GASTOS		26.490

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	5.210
2	Impuestos indirectos	300
3	Tasas y otros ingresos	10.920
4	Transferencias corrientes	5.600
5	Ingresos patrimoniales	960
7	Transferencias de capital	3.500
TOTAL INGRESOS		26.490

PLANTILLA DE PERSONAL

- N.º de orden: 1.
- Denominación de la plaza: Secretario Interventor.
- N.º de puestos: 1.
- Nivel de complemento de destino: 18.
- Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal laboral: Sí.
- Forma de provisión: Nombramiento M.A.P.
- Titulación académica: Licenciado en Derecho.
- Formación específica:
- Observaciones: Forma agrupación para sostenimiento de secretaria en común con Medranda, Píñilla de Jadraque, San Andrés del Congosto y Congostrina.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BO de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Torremocha de Jadraque a 13 de marzo de 2014.—
El Alcalde, Alfredo Moreno Ortega.

1344

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Irueste****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2014, del Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Irueste a 2 de abril de 2014.— El Alcalde, Mariano Monge Villalvilla.

1345

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villanueva de la Torre****ANUNCIO**

Visto el art. 103 bis de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece la publicación en la Sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de 20 días desde su aprobación.

Visto el art. 20.Cuatro de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2014: La masa salarial del personal laboral, que no podrá incrementarse en 2014, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo. Se exceptúan, en todo caso:

a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.

b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

En cumplimiento del art. 103 bis de Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 2014, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación por importe de 638.973,17 € de la Masa Salarial del Personal Laboral del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de conformidad con la Plantilla de personal integrante en expediente de Presupuesto y según art. 20.Cuatro Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

SEGUNDO.- Publicación del contenido íntegro del presente acuerdo en la Sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de 20 días desde su aprobación.

En Villanueva de la Torre a 2 de abril de 2014.— La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

1346

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villanueva de la Torre****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2014, acordó la aprobación provisional de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de grúa municipal, inmovilización, retirada, y traslado de vehículos al depósito municipal y reglamento del servicio de grúa municipal, inmovilización, retirada y traslado de vehículos al depósito municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para

que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva de la Torre, 28 de marzo de 2014.—
La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

1358

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Membrillera****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio de 2013, se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>C. OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	94.717,30
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	90.400,00
3	Gastos financieros	2.950,00
4	Transferencias corrientes	29.188,87
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	1.400,00
7	Transferencias de capital	0,00
<i>B. OPERACIONES FINANCIERAS</i>		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	218.656,17

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>C. OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	69.930,61
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos	86.070,00
4	Transferencias corrientes	43.335,00
5	Ingresos patrimoniales	17.149,46
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	171,00
<i>B. OPERACIONES FINANCIERAS</i>		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	218.656,17

ANEXO DE PERSONAL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN

N.º de orden	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Grupo	N.º de puestos	Nivel de complemento de destino	Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral	FORMA DE PROVISIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
1	Secretaría-Intervención	A2	1	20	Sí	Interino nombrado por el Ministerio de Administraciones Públicas	Diplomada		Forma agrupación para mantenimiento secretario en común
2	Peón de servicios múltiples		1			Personal laboral			
3	Auxiliar vivienda de mayores		3			Personal laboral			

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia el artículo 63.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y, artículos 170 y 171, en cuanto a interesados y motivos, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Membrillera a 28 de febrero de 2014.— La Alcaldesa.

1359

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Membrillera

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, realizados en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así, por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2014, se acordó lo siguiente:

Comprobado que las personas que se relacionan no cumplen los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial y no han practicado la confirmación de residencia, al no presentar la inscripción en el Ayuntamiento, e intentada la notificación individual en el último domicilio conocido, sin que esta haya sido posible, y visto el acuerdo del Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística de fecha 27 de junio de 2008, que ha propuesto realizar comprobaciones periódicas de la continuidad de residencia a ciudadanos de la Unión Europea y de otros Estados parte del Espacio Económico Europeo, a los ciudadanos con tarjeta de régimen comunitario y aquellos que tienen autorización de residencia permanente, esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, HA RESUELTO:

PRIMERO. Incoar expediente de baja en el Padrón municipal de habitantes por inscripción indebida de D. Constantin Ovidiu Necsulescu, D. Marius Florea y D. Rosen Dimitrov Todorov.

SEGUNDO. Notifíquese a los interesados por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándoles un plazo de diez días hábiles,

a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que consideren oportunos.

TERCERO. Remitir, en su caso, una vez efectuados los trámites anteriores, copia del expediente al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, para que adopte la decisión al respecto sobre la procedencia de la baja de oficio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Membrillera, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Membrillera a 31 de marzo de 2014.— La Alcaldesa, Leopoldina Peinado Martín.

1360

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Las Inviernas

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN (€)
<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	Gastos de personal	20.551,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	36.164,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	3.485,00
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	Inversiones reales	13.300,00
7	Transferencias de capital	0,00
<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL EUROS		73.500,00

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN (€)
<i>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	Impuestos directos	31.300,00
2	Impuestos indirectos	1.037,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.217,00
4	Transferencias corrientes	24.900,00
5	Ingresos patrimoniales	8.046,00
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
<i>B) OPERACIONES FINANCIERAS</i>		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL EUROS		73.500,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:

N.º de orden: 1.

- Denominación de la plaza: Secretaria-Intervención.
- Grupo: A2.
- N.º de puestos: 1.
- Observaciones: En Agrupación.

Personal laboral temporal:

N.º de orden: 1.

- Denominación de la plaza: Peón.
- N.º de plaza: 1.

- Observaciones: Acción local y autonómica para el empleo.

N.º de orden: 2.

- Denominación de la plaza: Auxiliar ayuda a domicilio.
- N.º de plaza: 1.
- Observaciones: Según convenio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la

forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Las Inviernas a 17 de marzo de 2014.— La Alcaldesa, M.^a Luisa Villaverde Barrero.

1357

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Ordial

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TÍTULAR Y SUSTITUTO

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto.

D. Bernardino Domingo Escribano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ordial (Guadalajara), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En El Ordial a 1 de abril de 2014.— El Alcalde, Bernardino Domingo Escribano.

1361

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hombrados

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Hombrados, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, acordó la aprobación inicial de las siguientes Ordenanzas reguladoras:

- Creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal.

- Creación de ficheros de carácter personal incluidos en la herramienta "Gestiona".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hombrados a 31 de marzo de 2014.— El Alcalde, Valentín Herranz Navarro.

1362

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hombrados

EDICTO

Ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto general para el ejercicio 2014, por lo que con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Si no se produjera ninguna reclamación, el presupuesto quedará definitivamente aprobado por haberlo dispuesto así el acuerdo de aprobación inicial.

En Hombrados a 31 de marzo de 2014.— El Alcalde, Valentín Herranz Navarro.

1363

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentelsaz

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse pre-

sentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de personal	82.720,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	168.900,00
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	23.380,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	140.000,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total gastos no financieros	415.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos financieros	0,00
	Total presupuesto de gastos	415.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	124.600,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	4.874,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	89.530,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	43.396,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	152.600,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total ingresos no financieros	415.000,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos financieros	0,00
	Total presupuesto de ingresos	415.000,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

	PERSONAL
Funcionario interino	1
Laboral temporal	5

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y, plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuentelsaz a 25 de marzo de 2014.— El Alcalde, Ismael Pardos Julián.

1364

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentelsaz

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuentelsaz a 26 de marzo de 2014.— El Alcalde, Ismael Pardos Julián.

1368

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tartanedo

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuentelsaz a 26 de marzo de 2014.— El Alcalde, Francisco Larriba Alonso.

1377

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Malaguilla

ANUNCIO

D.^a María Isabel Sanz Calleja, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Malaguilla, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Malaguilla a 3 de abril de 2014.— La Alcaldesa, María Isabel Sanz Calleja.

1366

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Milmarcos

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Milmarcos a 26 de marzo de 2014.— El Alcalde, Fernando Marchán Moreno.

1365

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Milmarcos

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de

personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de personal	40.250,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	111.465,00
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	18.990,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	27.795,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total gastos no financieros	198.500,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos financieros	0,00
	Total presupuesto	198.500,00

Estado de ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	51.060,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	4.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	35.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	50.940,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	57.500,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total ingresos no financieros	198.500,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos financieros	0,00
	Total presupuesto	198.500,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

PERSONAL

a) Secretaria-Interventora: Grupo A2, interina	1
b) Personal eventual: Peón servicios múltiples	1
c) Laboral temporal: Auxiliar	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Tex-

to Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Milmarcos a 26 de marzo de 2014.— El Alcalde, Fernando Marchán Moreno.

1378

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía n.º 61/2014, dictado con fecha 1 de abril de 2014, el padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referido al ejercicio fiscal 2014, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referido al ejercicio fiscal 2014:

Localidad: Cifuentes.

Entidades colaboradoras: Caixabank S.A., Banco Santander, Ibercaja.

Plazo de ingreso: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referido al ejercicio fiscal 2013:

Del 14 de mayo de 2014 al 14 de julio de 2014.

Horario: 9:00 a 14:30 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago, podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago, podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el pe-

ríodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Cifuentes a 1 de abril de 2014.— El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

1380

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almoguera

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que, por CARTAGRES, S.L., se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de "Ganadería intensiva para 740 cerdas de cría", junto con proyecto básico de obras de construcción radicadas en las parcelas 422, 93, 94 y 95, del Polígono 11, del suelo rústico de reserva de este término municipal de Almoguera, y puesto que pudiera resultar de las incluidas en la vigente reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Almoguera a 2 de abril de 2014.— El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

1381

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almoguera

ANUNCIO SUBVENCIÓN IBI 2014

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 28 de marzo de 2014, ha aprobado por mayoría absoluta, con cinco votos a favor y dos en contra de los siete Concejales asistentes a la sesión, la convocatoria de subvenciones en relación al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del año 2014, bajo las siguientes estipulaciones:

1.ª) Que la presente subvención está dirigida a los empadronados en Almoguera.

2.ª) Que deben tener en propiedad una vivienda en el municipio de Almoguera.

3.ª) Que deben disponer de un préstamo para el pago de la misma.

4.ª) Que el solicitante no debe tener en propiedad ningún inmueble en la totalidad del territorio español, salvo el inmueble de este Municipio.

5.ª) Que el solicitante deberán tener su inmueble como única vivienda y permanente.

6.ª) Que no deberá disponer de ninguna vivienda en alquiler.

7.ª) Que serán abonados los recibos del IBI pagados en el año 2014 con los siguientes porcentajes:

A unidades familiares que no superen 10.000 € anuales:

De 1 miembro, se subvencionará con el 20% del recibo del IBI.

De 2 a 3 miembros, se subvencionará con el 35% del recibo del IBI.

De 4 o más miembros, se subvencionará con el 40% del recibo del IBI.

A unidades familiares que no superen 14.000 € anuales:

De 1 miembro, se subvencionará con el 10% del recibo del IBI.

De 2 a 3 miembros, se subvencionará con el 20% del recibo del IBI.

De 4 o más miembros, se subvencionará con el 30% del recibo del IBI.

8.ª) Que el solicitante, deberá firmar su solicitud y declaración jurada de que son ciertos los hechos, y que se ajusta a la convocatoria de la subvención.

9.ª) Que el solicitante, deberá presentar declaración de la renta, en caso de no realizar declaración, deberá aportar certificado de ingresos anuales y deberá presentar justificante de pago de su recibo de contribución.

En Almoguera a 31 de marzo de 2014.– El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

1382

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almoguera

ANUNCIO SUBVENCIÓN A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES Y DISCAPACITADOS

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 28 de marzo de 2014, ha aprobado por mayoría absoluta, con cinco votos a favor y dos en contra de los siete Concejales asistentes a la sesión, la convocatoria de subvenciones relativas a la contratación de jóvenes con edades comprendi-

das entre los 16 a 29 años y a personas que tengan, como mínimo, un 33% de grado de discapacidad reconocido (sin límite de edad), bajo las siguientes estipulaciones:

1.ª) Que las empresas deberán contratar y comunicar el alta en el SEPECAM y dar de alta en la Seguridad Social mediante un contrato de aprendizaje.

2.ª) Que la duración de los contratos será de un año, prorrogable hasta tres.

3.ª) Que el coste de Seguridad Social es de cero euros (0 €) y el coste del salario mensual será de entre 580 € a 600 €.

4.ª) Que la jornada de trabajo será de 6 horas de trabajo real y de 2 horas de aprendizaje (se realizará por una empresa autorizada y estará subvencionado al 100% por la Seguridad Social).

5.ª) Que este Ayuntamiento suscribirá un convenio con las empresas para subvencionar el coste de la nomina con el 75%, debiendo pagar la empresa contratante el 25% restante.

6.ª) Que el contrato tendrá un periodo de prueba de dos meses de duración.

7.ª) Que la convocatoria de ayudas esta dirigida únicamente a la contratación de personas empadronadas en este Municipio.

8.ª) Que el Ayuntamiento de Almoguera podrá comprobar en todo momento, la adecuada aplicación de la subvención concedida a la finalidad para la cual se ha otorgado.

En Almoguera a 31 de marzo de 2014.– El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

1367

Mancomunidad de Municipios Campo-Mesa

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tartanedo a 24 de marzo de 2014.– El Presidente, Fernando Marchán Moreno.

1369

Mancomunidad de Municipios Campo-Mesa**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto

general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
1	Gastos de personal	40.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	81.200,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	27.000,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	149.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	146.925,00
5	Ingresos patrimoniales	2.075,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	149.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tartanedo a 17 de marzo de 2014.— El Presidente, Fernando Marchán Moreno.

1347

Mancomunidad de Municipios de Entrepeñas

Aprobado inicialmente el proyecto de adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Entrepeñas, por acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de fecha 28 de marzo de 2014, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley

27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Budia a 2 de abril de 2014.— El Presidente de la Mancomunidad, Mariano Monge Villalvilla.

1348

Mancomunidad de Municipios de Entrepeñas

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días,

desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Budia a 2 de abril de 2014.— El Presidente, Mariano Monge Villalvilla.

1355

Entidad Local Menor de Aldeanueva de Atienza

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2014, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 22/2013, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2014

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general de esta Entidad local menor para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de personal 9.300,00 euros

CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios 21.000,00 euros

CAPÍTULO 3: Gastos financieros 300,00 euros

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones reales 22.100,00 euros

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL 52.700,00 euros

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1: Impuestos directos

CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos

CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos 11.100,00 euros

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes

CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales 26.600,00 euros

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital 15.000,00 euros

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL 52.700,00 euros**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO****RESUMEN**

	N.º DE PLAZAS
1.- PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1. SECRETARIO-INTERVENTOR	1
TOTAL PLANTILLA:	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Aldeanueva de Atienza, 2 de abril de 2014.– El Alcalde Pedáneo, Juan Antonio Domingo Perucha.

1356

Entidad Local Menor de La Nava de Jadraque

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2014, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 22/2013, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2014

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general de esta Entidad local menor para el 2014, y

comprendido aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS*A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Gastos de personal 3.600,00 euros

CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios 20.606,48 euros

CAPÍTULO 3: Gastos financieros 150,00 euros

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones reales 21.344,02 euros

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL 45.700,50 euros**ESTADO DE INGRESOS***A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Impuestos directos

CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos

CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos 15.600,50 euros

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes

CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales 50,00 euros

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital 30.050,00 euros

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL 45.700,50 eurosII) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR,
APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO**RESUMEN**

1.- PERSONAL FUNCIONARIO	N.º DE PLAZAS
1.1. SECRETARIO-INTERVENTOR	1
TOTAL PLANTILLA:	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Nava a 2 de abril de 2014.– La Alcaldesa Pedánea, Alicia Moreno Guisado.

1373

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0100746

N28150

Procedimiento ordinario 1066/2013-3

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante: D./D.^a José Antonio Miñano Guijarro

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado: D./D.^a Osmany Eguzquiza Tabares

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 1066/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a José Antonio Miñano Guijarro contra la empresa Osmany Eguzquiza Tabares, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SEGÚN DECRETO ADJUNTO.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Osmany Eguzquiza Tabares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiocho de marzo de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial.

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a diecinueve de marzo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 15/11/2013 por José Antonio Miñano Guijarro se ha presentado demanda de cantidad frente a Osmany Eguzquiza Tabares.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Examinada la demanda, presentada por José Antonio Miñano Guijarro, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/La Secretario/a judicial, y el segundo ante el/La Magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 30/9/2014 a las 09:00 horas en Avda. del Ejército, 12 - Sala 2, para la celebración del acto de conciliación ante el/La Secretario/a judicial y, una vez intentada y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 30/9/2014 a las 09:15 horas en Avda. del Ejército, 12 - Sala 2, para la celebración del acto de juicio ante el/La Magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante que, en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al Juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero digo ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o a través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia, los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de este, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el Juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

SIRVE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE DE REQUERIMIENTO EN FORMA A LA EMPRESA DEMANDADA PARA APORTAR LA DOCUMENTAL REQUERIDA EN LA DEMANDA ADJUNTA.

Se requiere a la parte que pretendiera valerse de prueba documental o pericial voluminosa (a partir de 50 folios) o compleja, dé previo traslado a la otra parte o proceda a su aportación anticipada a las actuaciones, con cinco días de antelación al acto del juicio, para posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba (art. 82.4 LRJS y art. 273 LEciv).

Asimismo se advierte a las partes que la documental que se aporte por las mismas en el acto de la vista conste debidamente numerada y ordenada (art. 94.1 LRJS) así como se aporten de la misma tantas copias como partes contrarias haya (art. 80.2 LRJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá

proponerla y, en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesional designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

1374

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2013 0101441

N28150

Despido/Ceses en general 300/2013-2

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demadante: D./D.^a Marina Ovejero González

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado: D./D.^a Juan Antonio Castillo Meseguer

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a , Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 300/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Marina Ovejero González contra la empresa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, siendo esta la parte dispositiva:

FALLO

Primero.- Que estimo la demanda interpuesta por D.ª Marina Ovejero González y declaro que el cese de la demandante, verificado el 28/02/2013, constituye un despido improcedente del que es responsable el empleador D. Juan Antonio Castillo Meseguer.

Segundo.- Que condeno al empresario demandado D. Juan Antonio Castillo Meseguer a que indemnice a la trabajadora demandante en la cantidad de 1.194 euros.

Que declaro extinguido el contrato que vinculaba a las partes con efectos de 28/02/2013.

Tercero.- Que condeno a la empresa Juan Antonio Castillo Meseguer a que pague a la demandante la cantidad de 7.811,58 euros, suma que devengará el 10% de interés.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Castillo Meseguer, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiocho de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Castillo Meseguer, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiocho de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

1375

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2014 0100062

N28150

Despido/Ceses en general 13/2014

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante: D./D.ª Noura Bourkhis Mrabet

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

*Demandado: D./D.ª CLIMATUM Técnica, S.L.,
Enrique Torres Castejón*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/ceses en general 13/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Noura Bourkhis Mrabet contra la empresa CLIMATUM Técnica, S.L., Enrique Torres Castejón, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enrique Torres Castejón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a trece de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a trece de marzo de dos mil catorce.

Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LJS y 162 de la LEC, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción, ha resultado imposible la localización de D. Enrique Torres Castejón y notificación de las resoluciones dictadas, a la misma parte en este proceso, encontrándose en ignorado paradero. Por todo, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la LJS, y en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional dictada al efecto,

Acuerdo:

- Citar a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se ha-

rán fijando copia de la resolución en el Tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales, en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la LJS.

Asimismo y en cuanto al escrito presentado por la parte demandante en escrito de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, se tiene por ampliada la demanda contra la Administración concursal de la empresa Enrique Torres Castejón en la persona del Administrador Concursal: D. Juan Jesús Castillo Barros, y cítese al mismo para la audiencia del día quince de mayo de 2014 a las 13:00 horas la conciliación y a las 13:10 horas el juicio, dándole traslado de demanda.

Cítese asimismo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

El/La Secretario/a Judicial.

1376

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2014 0100677
N28150

Procedimiento ordinario 1047/2013-3

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante D./D.ª Narciso Pérez Antón

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado D./D.ª Portes ROMAJU 07 SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 1047/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Narciso Pérez Antón contra la empresa Portes ROMAJU 07 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SEGÚN DECRETO ADJUNTO.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Portes ROMAJU 07 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiocho de marzo de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a diecinueve de marzo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 7/11/2013 por Narciso Pérez Antón se ha presentado demanda de cantidad frente a Portes ROMAJU 07 SL.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por Narciso Pérez Antón, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de

la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a Judicial, y el segundo ante el/la Magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 23/9/2014 a las 09:15 horas en Avda. del Ejército, 12 - Sala 2, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 23/9/2014 a las 09:30 horas en Avda. del Ejército, 12 - Sala 2, para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante que, en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al Juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente y, en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehúse declarar o persistiese en no responder afirmativa

o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de este, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el Juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Se accede a la documental pedida sin perjuicio de su admisión en el acto de la vista, sirviendo la notificación de la presente de requerimiento en forma a la empresa demanda para aportar la documental requerida en la demanda.

Se requiere a la parte que pretendiera valerse de prueba documental o pericial voluminosa (a partir de 50 folios) o compleja, dé previo traslado a la otra parte o proceda a su aportación anticipada a las actuaciones, con cinco días de antelación al acto del juicio, para posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba (art. 82.4 LRJS y art.273 LECiv).

Asimismo se advierte a las partes que la documental que se aporte por las mismas en el acto de la vista conste debidamente numerada y ordenada (art. 94.1 LRJS) así como se aporten de la misma tantas copias como partes contrarias haya (art. 80.2 LRJS).

Las anteriores diligencias de preparación de prueba se entienden sin que signifiquen la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla, y en su caso, el Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y, en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes, paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artícu-

lo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

1371

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

*Negociado: B
00800*

NIG: 19130 42 1 2010 0002298

Procedimiento: divorcio contencioso 401/2010

Sobre divorcio contencioso

De D./D.ª Goretti Oyana Obiang Nsette

Procurador/a Sr./Sra. Eladia Ranera Ranera

Contra D./D.ª Casiano Ona Nkulu Afana

Procurador/a Sr./Sra.

EDICTO

D.ª Carmen Casado Navarro, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento número 401/2010 en el que se ha dictado senten-

cia contra la que cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación a D. Casiano Ona Nkulu Afana de la sentencia número 62/2012 dictada en fecha 15/2/2012 haciéndole saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

La Secretaria, rubricado.

1372

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

Negociado: B

1140K0

NIG: 19130 42 1 2013 0002950

540/2013

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: D./D.ª. Derling Marielys Gomez Ventura

Procurador/a Sr./Sra. Inés García de la Cruz

Abogado/a Sr./Sra.

Demandado: D./D.ª. Eulises Herrera Carmona

Procurador/a Sr./Sra.

Abogado/a Sr./Sra.

EDICTO

D.ª Carmen Casado Navarro, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento número 540/2013 en el que se ha dictado sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación a D. Eulises Herrera Carmona de la sentencia número 57/2014 dictada en fecha 18/3/2014 haciéndole saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.